

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 4

NUMERO CONTRATO	078 DE 2024				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☒	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORÍA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☐	SUMINISTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	COMPRAVENTA DE UN INTERRUPTOR AUTOMÁTICO SACE EMAX2 E1.2N 1600 AMPERIOS TRIPOLAR PCR 004 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO VICHADA EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA ELECTROVICHADA S.A E.S.P..				
CONTRATISTA	INVERSIONES FERRETERAS DE COLOMBIA S.A.S - ZOMAC NIT. 901.258.517-2 R/L LUISA FERNANDA TELLO PEREZ C.C. 1116792574 DE ARAUCA EMAIL: fercolholding@gmail.com CIUDAD: ARAUCA - COLOMBIA				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA CEDULA CIUDADANÍA N° 1.127.392.117 EXPEDIDA EN PUERTO CARREÑO VICHADA				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	VEINTISIETE MILONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000,00),				
PLAZO EJECUCIÓN	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO				

A los once (11) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se pusieron de mutuo acuerdo **SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE**, quien se desempeña como Líder de Generación y Distribución de Electrovichada S.A. E.S.P., en calidad de **SUPERVISOR** Designado y **INVERSIONES FERRETERAS DE COLOMBIA S.A.S - ZOMAC**, con Nit. 901.258.517-2, la cual es Representada Legalmente por **LUISA FERNANDA TELLO PEREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1116792574, expedida en Arauca, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Notificación Supervisión Contrato de Compraventa N° 078 del 27 de septiembre de 2024, en los siguientes términos:

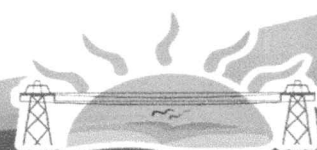
PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que el contratista a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Notificación Supervisión Contrato de Compraventa N° 078 del 27 de septiembre de 2024.. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Notificación Supervisión Contrato de Compraventa N° 078 del 27 de septiembre de 2024, será **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO** y se contará a partir de la firma de la presente Acta de Inicio.

TERCERO: El valor del contrato es hasta por la suma de: El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de: **VEINTISIETE MILONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000,00)**, valor que se pagará de la siguiente manera: **1)** El cincuenta por ciento 50% en calidad de pago anticipado, previa constitución de garantías, aprobación de las mismas, suscripción del Acta de Inicio y presentación de factura **2)** El cincuenta por ciento (50%) final a la entrega de los elementos en el lugar de ejecución, presentación de factura, soporte del pago de los aportes a la seguridad Social; ingreso al almacén, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la correspondiente Acta de Liquidación.

PARÁGRAFO 1. El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de Compraventa.

PARAGRAFO 2. El del Contrato de Suministro no genera relación laboral alguna con el adjudicatario, ni con quien éste



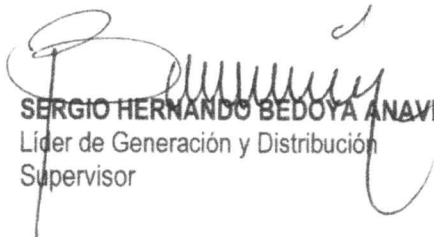
	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 4

ningún tipo de emolumentos distintos al valor aquí acordado. **PARAGRAFO 3.** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Compraventa N° 078 del 27 de septiembre de 2024, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Compraventa N° 078 del 27 de septiembre de 2024.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los; once (11) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).


SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE
 Líder de Generación y Distribución
 Supervisor


INVERSIONES FERRETERAS DE COLOMBIA S.A.S - ZOMAC
 NIT. 901.258.517-2
 R/L LUISA FERNANDA TELLO PEREZ
 CC. 1116792574 DE ARAUCA


 Radicó: **Jennifer Liset Patino Montero**
 Profesional Compras y Suministros.

